REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA EVENTO MENOR CUANTÍA No. SA-CARDIQUE-007-2024

OBJETO:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

MARZO DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 66 Ley 80 de 1993, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior

TABLA DE CONTENIDO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

1

INTRODUCCIÓN 5

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas 6

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 7

1.3 Comunicaciones 7

1.4 Idioma 8

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 9

1.6 Conversión de monedas 9

1.7 Normas de interpretación del Pliego de Condiciones 9

1.8 Modalidad del proceso de selección y su justificación 10

1.9 Régimen legal del proceso y de los contratos 11

1.10 Adendas 11

1.11 Presupuesto 12

2 Definiciones 12

3 Objeto del contrato 14

3.1 Alcance del objeto 15

4. Tipo de Contrato 15

5. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 16

6. Valor estimado del Contrato 16

7. Forma de pago 16

8. Plazo de ejecución del Contrato 17

9. Lugar de ejecución del Contrato 17

10. Requisitos Habilitantes 17

10.1. Capacidad Jurídica 17
10.1.1. Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 2. 18
10.1.2. Existencia y Representación Legal Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia 18
10.1.3. Propuestas conjuntas 21
10.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales 23
10.1.5. Registro Único Tributario (RUT) 24
10.1.6. Registro Único de Proponentes (R.U.P.) 24
10.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 24
10.1.8. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. 25
10.1.9. Compromiso anticorrupción 25
10.1.10. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal. 25
10.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales. 25
10.1.12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas. 25
10.1.13. Manifestación de Interés 26
10.1.14. Garantía de Seriedad de la Oferta 28
10.1.15. Declaración Sobre Multas y Sanciones 29
10.1.16. Verificación Jurídica de los Documentos Aportados. 29
10.2. Capacidad Técnica. 29
10.2.1. EXPERIENCIA 30
11. CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE 37
12. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato 42
12.1. Criterios de Verificación de las propuestas 43
12.1.1. Verificación Jurídica de los Documentos Aportados: 43
12.1.2. Verificación Técnica de los Documentos Aportados: 43
12.1.3. Verificación Financiera de los Documentos Aportados: 44

12.2. Ponderación de las Propuestas: 44

12.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS **¡Error! Marcador no definido.**

13. Oferta 55

13.1. Presentación 55

13.2. INDISPONIBILIDA DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación). 55

13.3. Oferta Técnica 56

13.4. Oferta Económica 56

13.5. Ofertas Parciales 56

13.6. Validez de las Ofertas 56

13.7. Reserva durante el proceso de evaluación 57

13.8. Evaluación de las Ofertas 57

13.9. Reglas de subsanabilidad 57

13.10. Información inexacta 58

13.11. Rechazo 58

13.12. Factores de desempate 60

13.13. Causales para la declaratoria de desierto del proceso de selección 67

14. Acuerdos Comerciales 67

15. Adjudicación 68

16. Riesgos 68

17. Garantías 68

17.1. Garantía de seriedad de la Oferta 68

17.2. Garantía de Cumplimiento 69

20. Interventoría y/o supervisión 71

21. Cronograma 72

22. Liquidación del Contrato 72

INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el formulario del pliego de condiciones electrónico.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Es responsabilidad de los interesados la consulta de los documentos, por lo anterior, la Entidad mantendrá toda la información disponible para que sea consultada por los interesados en SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dadas las razones del objeto a contratar y la cuantía estimada para el proceso, la cual corresponde a menor cuantía, y de conformidad con los artículos 2° y siguientes de la ley 1150 de 2007.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido del Pliego de la presente selección abreviada de menor cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de

que su Propuesta sea seleccionada.

- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato.
- Dirigir a través de la plataforma SECOP II y dentro del proceso correspondiente, a CARDIQUE sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos
  exigidos en el Pliego.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, y en idioma castellano.
- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
- Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

1. Aspectos Generales

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa; la observación respectiva.

Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, CARDIQUE no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones hasta la fecha estipulada para tal efecto dentro del cronograma del proceso.

CARDIQUE analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el portal único de Contratación- SECOP II, para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el

presente proceso.

Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección registrada en la propuesta, o en su defecto en la que repose como dirección de correspondencia en el certificado de existencia y representación legal de las empresas que hagan parte del consorcio o Unión Temporal.

Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por CARDIQUE.

Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por CARDIQUE en el portal único de contratación SECOP II.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CARDIQUE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. CARDIQUE, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la

traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.6 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

.

1.7 Normas de interpretación del Pliego de Condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan, los estudios previos y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.8 Modalidad del proceso de selección y su justificación

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de 2015,** que a su tenor dice:

Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de

menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.9 Régimen legal del proceso y de los contratos

El marco legal de la presente selección abreviada y del Contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente selección abreviada por menor cuantía, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente selección abreviada de menor cuantía.

1.10 Adendas

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La adenda deberá establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad, los pliegos y el aviso de convocatoria, según el caso. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082/ 2015, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato." Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082/2015, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1.11 Presupuesto

El presupuesto, para este proceso de selección amparado con certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa y hace parte de este documento, el presupuesto se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($362.125.330,00), INCLUIDO IVA (19%)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, es decir, se ubica dentro del contexto de la Menor Cuantía.

2 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3 Objeto del contrato

El objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.,** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible el estudio de mercado, estudio del sector, y estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

3.1 Alcance del objeto

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE cada año debe contratar el servicio de Internet a través de un canal dedicado, esta herramienta tecnológica sirve como complemento y soporte para las tareas que se deben cumplir en materia de publicación de procesos de contratación a través de la plataforma SECOP I y SECOP II, pág. Web, envío y recibo de información desde y hacia las entidades gubernamentales y privadas que la requieran.

CARDIQUE, con el fin de cumplir con las metas trazadas y además con las obligaciones y tareas asignadas, debe colocar a disposición de cada funcionario el servicio de Internet el cual actúa como herramienta base en la ejecución de las diferentes funciones que cada área realiza.

De igual forma las entidades públicas y privadas deben ofrecer una solución integral de gestión a las comunicaciones: Empresas/Instituciones con sus clientes, a través de la multicanalidad (Llamadas, mail. chat, sms, redes sociales, IVR, fax).

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de internet a través de un canal dedicado 1:1 (300 Mbps) y un canal redundante 1:1(50 Mbps) para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

4. Tipo de Contrato

El Contrato de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 968 del código de comercio lo define como: "es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

***En ningún caso** estos contratos **generan relación laboral ni prestaciones sociales** y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

El contratista deberá prestar el servicio requerido con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones de conformidad con el anexo No. 1.

5. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
E – Productos de uso final	43	22	15	**43221500** - Sistema de gestión de llamadas o accesorios
F - Servicios	72	15	16	**72151600** – Servicios de sistemas especializados de comunicación
F - Servicios	81	11	21	**81112100** – Servicio de internet
F - Servicios	81	16	17	**81161700** – Servicios de telecomunicaciones
F - Servicios	83	12	17	**83121700** – Servicios de comunicación masiva

6. Valor estimado del Contrato

El presupuesto para este proceso de selección se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($362.125.330,00), INCLUIDO IVA (19%),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. Forma de pago

La forma de pago del contrato

La Corporación, pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al valor total de los ítems 2, 3 y 7 del cuadro presupuesto más el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1,4,5,6 y 8 del cuadro de presupuesto. Los pagos siguientes corresponderán al valor mensual de los ítems 1, 4, 5, 6 y 8; todo previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

- *Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.*

8. Plazo de ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

9. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución será en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

10. Requisitos Habilitantes

Los proponentes deberán presentar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, financiera, de organización y las certificaciones de cumplimiento en contratos con objeto directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el R.U.P.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener R.U.P., deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en él.

10.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o

extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

10.1.1. Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 2.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

10.1.2. Existencia y Representación Legal Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en

Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.

Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si es persona natural, debe tener un establecimiento de comercio y presentar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, donde conste que el objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.

En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

- Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
- Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
- Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la Persona Jurídica.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia,

de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.

El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo

.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

10.1.3. Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. Anexo No.3 y Anexo No. 4 respectivamente.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para

la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección abreviada.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CARDIQUE.

10.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar que esta al DIA con el pago de los aportes parafiscales (Art. 50, ley 789 del 27 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del

respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

10.1.5. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10.1.6. Registro Único de Proponentes (R.U.P.)

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

La entidad verificará la clasificación indicada en el ítem 5 del presente pliego.

NOTA: La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10.1.8. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10.1.9. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

10.1.10. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o en caso de que sea persona natural, presentará copia del documento de identidad de quien figure como proponente.

10.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales.

Se verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

10.1.12. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas.

Se verificará que no registren multas pendientes relacionadas con medidas correctivas del representante legal/proponente.

10.1.13. Manifestación de Interés

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.*, acuerda la guía de manifestación de interés del SECOP II, la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones de interés.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

10.1.13.1. Manifestación de Interés como MIPÝMES

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en el artículo 34, la cual modifica el artículo 12 de ley 1150 de 2007 el cual quedará así : "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.

.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1° de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

10.1.14. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT Nº 800.254.453-5. y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que

le haya formulado CARDIQUE en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

10.1.15. Declaración Sobre Multas y Sanciones

El oferente deberá presentar con su propuesta declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el Anexo No 6.

10.1.16. Verificación Jurídica de los Documentos Aportados.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad verificara la capacidad jurídica para manifestar la voluntad y contraer las obligaciones comerciales derivadas de la eventual suscripción del contrato. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones electrónico.

10.2. Capacidad Técnica.

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso

por parte de la Corporación Autónoma Regional de Canal del Dique - CARDIQUE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo No. 1 Especificaciones técnicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

10.2.1. EXPERIENCIA

10.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

La experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos en la realización de servicios de internet dedicado, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada, directamente relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública. La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

b. En cada uno de los tres (3) contratos deben estar identificados al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 5 y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

c. Ahora bien, cuando el proponente acredite calidad de Mipymes o Emprendimiento Empresa de Mujeres, deberá acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos con entidad pública o privada, directamente relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública. La sumatoria de los cuatro (4) contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial; asi mismo, En cada uno de los cuatro (4) contratos deben estar identificados al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 3.2.2., y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
E – Productos de uso final	43	22	15	**43221500** - Sistema de gestión de llamadas o accesorios
F - Servicios	72	15	16	**72151600** – Servicios de sistemas especializados de comunicación
F - Servicios	81	11	21	**81112100** – Servicio de internet
F - Servicios	81	16	17	**81161700** – Servicios de telecomunicaciones
F - Servicios	83	12	17	**83121700** – Servicios de comunicación masiva

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo Tres (3) contratos con entidad pública o privada, directamente relacionados con el servicio de Contac Center, en atención de Peticiones Quejas y Reclamos además de campañas de recordación de pago u obligaciones a través de agentes especializados.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta. El Proponente deberá indicar de manera clara en el Anexo No. 7, **FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá presentar, según aplique:

a) Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales/ Entidades Privadas: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
b) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
d) Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
e) Acta de Inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá

presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

f) Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato.

La Certificación del Contrato, debe contener los requisitos que se describen a continuación:
Entidad Contratante:
Objeto del Contrato
Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
Principales actividades ejecutadas
El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
Tiempo total de suspensión (Si aplica)- Reglas en caso de que el Contrato haya sido objeto de suspensión.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **Anexo No 7, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

10.2.1.2. Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal)

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes a las descritas en el alcance descrito para los miembros de la Unión Temporal o en su defecto al total de las cantidades afectadas por el porcentaje de participación.

Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme, con excepción de los Contratos ejecutados en marco de los Contratos de Concesión, que aún no se encuentren terminados.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el R.U.P., y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

En el caso en que, de la información inscrita en el R.U.P., no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La

certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato.

Para el caso de Contratos que hayan sido aportados por sociedades que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública o documento equivalente donde se evidencie que el Contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo No. 7, **FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el R.U.P., y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el R.U.P.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

10.2.1.3. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el extranjero.

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para: ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato, o como un Contrato suscritos entre Particulares, o como un Subcontrato Derivado de Contrato de Concesión (donde únicamente serán válidos los Subcontratos de primer orden, es decir los suscritos entre Concesionario y Subcontratista).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o Administración Delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

CARDIQUE, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

11. CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE

11.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 0 años posteriores con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Deberá ser mayor o igual a dos **(2,0)**.

FORMULA:

Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 2,0

Nivel de Endeudamiento

Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60)

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,60

Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a dos **(2,0)**.

FORMULA:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2,0

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2022, o años posteriores con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero coma diez

FORMULA:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,10

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual al cero coma cero cinco

FORMULA:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,05

REGLAS GENERALES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACÓN

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte mínimo 31/12/2022 o años posteriores acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir

de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

INDICADORES APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser **EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES**, o la calidad de **MIPYME**, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Por lo anterior se recomienda en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlos como factor **HABILITANTE**

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022, o años posteriores con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Indicadores de capacidad financiera MIPYME y Emprendimiento o Empresa de mujeres.

Indicador	Formula	Descripción	Valor
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1,5
Capital de Trabajo	Del Presupuesto Oficial		Definido en los Pliegos Tipo

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	VALOR
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,05
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,10

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

11. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato

Las ofertas serán evaluadas dentro de termino establecido en el cronograma.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

11.1. Criterios de Verificación de las propuestas

El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos técnicos	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

11.1.1. Verificación Jurídica de los Documentos Aportados:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

11.1.2. Verificación Técnica de los Documentos Aportados:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse

por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran

11.1.3. Verificación Financiera de los Documentos Aportados:

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

11.2. Ponderación de las Propuestas:

Factores de calificación:

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100,00 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Factor Técnico – Calidad	69,50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20,00 puntos
Factor Económico	10,00 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
Criterios diferenciales para Mipymes	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100,00 puntos**

11.2.1. Factores Ponderables Técnicos (69,50) Puntos

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de

Sesenta y nueve coma cinco (69,50) puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:

CONTENIDO TECNICO

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de cincuenta (50,00) puntos como máximo al proponente que este en capacidad de ofrecer:

DESCRIPCION	MEDIO DE TRANSMISION	PUNTAJE
Oferente en capacidad de suministrar la última milla del Servicio de Internet a través del siguiente medio de transmisión y servicios de Contact center en plataformas de software multinacanales	Fibra óptica Canal Dedicado 1:1 (300 Mbps) Canal Redundante (50 Mbps) sin reuso Multicanalidad del Contact center (SMS, mail, fax, teléfono y redes sociales)	**50,00**
Oferente en capacidad de suministrar la última milla del Servicio de Internet a través del siguiente medio de transmisión y servicios de Contact center en plataformas de software multinacanales	Inalámbrico Multicanalidad del Contact center (SMS, teléfono y mail)	**40,00**

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de diecinueve coma cinco (19,50) puntos como máximo al proponente que este en capacidad de ofrecer:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el servicio de internet por conexión por fibra óptica para el canal de backup y sistemas redundantes en la plataforma de Contact center.	**19,50**
El proponente que ofrezca el servicio de internet por conexión inalámbrica para el canal de backup.	**10,50**

11.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20,00 PUNTOS) – (ANEXO No. 12)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**20,00**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**10,00**

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20,00 puntos

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el

cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Veinte (20,00) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes

documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Veinte (20,00) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Diez (10,00) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Cinco (5,00) puntos**
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**Cero (0,00) puntos**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - 10 Puntos

La Entidad Estatal asignará Diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 punto a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un

establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los puntajes para estimular CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
MIPYME	**0,25**

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 punto a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

11.2.3. CONTENIDO ECONÓMICO

SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA

El sistema para determinar el valor del contrato es por Precios Unitarios.

Los precios unitarios deben cubrir el costo de materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como lo estipulado en el anexo (Especificaciones Técnicas particulares), esos precios no estarán sujetos a reajustes, revisiones, ni cambios.

11.2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de DIEZ (10,00) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1. Otorgará un puntaje máximo de 10,00 puntos.

De los valores de las propuestas habilitadas y el Presupuesto Oficial se establecerá una media geométrica.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del Presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio anterior, se establecerá una media geométrica, incluyendo el Presupuesto Oficial.

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica S.
Dn = [Yn – S]

La propuesta cuyo Dn en valor absoluto sea menor recibirá 10,00 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una 1,00 punto menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el

precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

12. Oferta

12.1. Presentación

Las ofertas se presentarán a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II - en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

12.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es licitaciones@cardique.gov.co

12.3. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su oferta técnica el formato diligenciado en el **Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

12.4. Oferta Económica

El proponente debe diligenciar la oferta económica a través de la lista de precios contenida en el cuestionario del presente proceso del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II**

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTA 1: La oferta económica deberá incluir los costos de las "especificaciones técnicas", so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 3: Los valores ofertados deben incluir el impuesto al valor agregado IVA y demás erogaciones presupuestales.

-Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas del presente pliego.

12.5. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

12.6. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CARDIQUE, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CARDIQUE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CARDIQUE, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

12.7. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección Requisitos Habilitantes, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato

CARDIQUE, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de SECOP II.

12.8. Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento señalado en el

cronograma

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

12.9. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, la Entidad, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad, el documento inicialmente entregado por el proponente se entenderá como no presentado.

12.10. Rechazo

La Corporación no evaluará las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 y lo siguiente:

- Cuando la propuesta supere el valor total del Presupuesto Oficial.
- La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con

nombres diferentes.

- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma selección.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones técnicas y requisitos de la selección, una vez requerido.
- Cuando se verifique aritméticamente la propuesta y ésta presente error, con el valor corregido sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se consigne el valor unitario de uno o varios ítems en la lista de precios o se modifique o se altere la descripción de un elemento o cantidad.
- Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio
- Cuando el oferente no presente o subsane en su oferta inicial el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (R.U.P.), expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando el Proponente no cotice todos los bienes o servicios requeridos por la Entidad.
- Cuando no se presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando el documento no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en estos Pliegos. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin la respectiva autorización.
- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial.
- Cuando el oferente no cumpla con los factores de verificación establecidos como Requisitos Habilitantes del presente pliego de condiciones

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por la página www.contratos.gov.co portal SECOP II

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

12.11. Factores de desempate

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:
2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que

ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como minino un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal

vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de MIPYME y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos

anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2020). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de MIPYME y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (5) cinco balotas, del uno (1) al cinco (5) y serán colocadas en una bolsa.

b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación o diligencia de sorteo, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.

c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (2) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.

e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (2) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador

12.12. Causales para la declaratoria de desierto del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Las demás contempladas en la Ley.

13. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[13].

Tabla 9 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO

Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			
Israel		SI	NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			
Comunidad Andina		SI	SI	SI		SI

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE siendo una entidad de la orden nacional regulada por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, está cubierto por acuerdo Triángulo Norte (salvador y Guatemala y por la decisión 439 de la secretaria de la CAN.

14. Adjudicación

CARDIQUE, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato

15. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato en el Anexo No. 11.

16. Garantías

16.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de CARDIQUE, por un valor el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía

de cumplimiento del contrato.

16.2. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de CARDIQUE, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRAC	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección
Cumplimiento		X		SI	20	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio			X	SI	20	Por el termino de ejecución del contrato y un año más
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X			
Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X		NO		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

17. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan,

conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, atendiendo las siguientes situaciones.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

18. Clausula penal

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor

de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

19. Interventoría y/o Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario asignado por el Director General.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.

- Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista.
- Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE.
- Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
- Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
- Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
- Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la*

ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

- *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*

20. Cronograma

El cronograma es el establecido en el pliego de condiciones electrónico del proceso a través de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

21. Liquidación del Contrato

Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas.

Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos:
Copia del Contrato, y sus adicionales si los hubiere
Copia de todos los informes que hacen parte del Contrato.
Relación de todos los pagos hechos al contratista durante la ejecución del Contrato
Registro Fotográfico (según aplique).

En dicha informes se dejará constancia:

De la entrega de los bienes/servicios por parte del contratista y del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
De las reformas en plazo y precio si las hubiere
Del número de informes de aprobación.
De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. (Ley 80 de 1993, artículo 60).
Del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de seguridad social y parafiscal durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad Pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones (artículo 50 ley 789 de 2002).

Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General – CARDIQUE

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó Técnico:	Ronald Ruidiaz Rodríguez	Profesional Universitario Área de Sistemas	
Revisó Técnico:	Leonardo Puerta Cudriz	Contratista - Asesor Externo	
Reviso Financiera	Andreina Bedran Montiel	Contratista - Asesor Financiero	
Revisó Jurídica	Viviana Sobrado Coha	Contratista - Asesor Jurídico	
Aprobó	Javier Orozco M.	Subdirector de Planeación	
Aprobó	Katiuska Ramírez	Contratista - Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Proceso de Contratación No. SA-CARDIQUE–007-2024

Señores
CARDIQUE
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que conozco y cumplo con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTACT CENTER CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

1.1. Línea de Atención integral a la comunidad (Peticiones Quejas y Reclamos a grupos de interés a través de líneas telefónicas (018000 y Numero local de fácil recordación), Chat y Telecobranza, por medio de agentes especializados (CONTACT CENTER):

Se requiere que por parte del contratista se dé alcance para gestionar (atender, orientar, asesorar, registrar atenciones, analizar respuesta, entregar respuesta a las empresas y ciudadanos según el medio que corresponda), con excelencia y oportunidad apoyando la estrategia de relacionamiento con todos los grupos de interés de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE

Se deberá implementar un sistema de atención al usuario (PQRSD) a través de multicanalidad (Número local y 01800, Chat) velando una **INMEDIATA RESPUESTA** garantizando una trazabilidad completa de estas.

Se deberá posicionar un único número telefónico a nivel nacional de fácil recordación que permita el contacto con la Corporación de una forma fácil y desde cualquier lugar dentro de Colombia. Además, se deberá disponer de medios virtuales como el Chat vinculado a la página web de CARDIQUE en horarios de atención ampliados que permiten dar cumplimiento al decreto 1166 de 2016.

El contratista deberá personalizar mensajes de bienvenida en su línea telefónica como saludos, presentación de nuevos productos y ofertas (para lo cual debe estar en permanente contacto con

el área de comunicaciones de la entidad), así como mensajes para fechas y temporadas especiales.

El servicio deberá operar 12 horas (7:00 am a 7:00 pm), la línea 018000 deberá ser atendida por un profesional con conocimiento pleno de las labores y funciones propias de la entidad CARDIQUE y que se encuentre disponible y en permanente contacto con las diferentes áreas de la entidad.

Para la atención en horarios nocturnos se deberá ofertar una grabación de voz del requerimiento y la devolución de la llamada (call back) por el agente especializado al día hábil siguiente a la solicitud.

La plataforma y los canales que se deben poner a disposición son una línea fija local, un IVR configurado, una línea 018000, chat para la atención al usuario (PQR) y en caso que CARDIQUE lo requiera se habilitarán canales como SMS, Mail, todos los canales de comunicación operan sobre la misma plataforma o sistema de información.

El propósito de este servicio es gestionar (atender, orientar, asesorar, registrar atenciones, analizar respuesta, entregar respuesta a las empresas, ciudadano según el medio que corresponda), con excelencia y oportunidad apoyando la estrategia de relacionamiento todos los grupos de interés de CARDIQUE.

Especificaciones operativas del servicio

La naturaleza de los requerimientos puede ser entrantes o salientes teniendo en cuenta la necesidad de los siguientes servicios asociados a ellos:

- Atención al cliente (empresario, ciudadano, proveedor, etc.).
- Gestión de llamadas relacionadas con Cartera.
- Actualización de bases de datos de usuarios.
- Encuestas.
- Telecobranza cobros y recordatorios de pago.

A continuación, se describen los procesos que deben ser ofertados:

INBOUND (ENTRANTES)

Atención al cliente

- Informar sobre servicios, programas, eventos, capacitaciones de CARDIQUE (Para lo cual debe haber una comunicación constante con el área de comunicaciones de la entidad).

- Generar y radicar en los sistemas definidos por CARDIQUE de la forma en la que las políticas y procedimientos de la misma lo defina, las atenciones y peticiones que se deriven de las llamadas realizadas por las empresas y grupos de interés, garantizando la calidad de la información registrada.
- Garantizar la actualización de datos de las personas que se comuniquen con el Contact Center
- Suministrar información referente a los boletines de información, eventos, programas entre otros.

Gestión de llamadas relacionadas con Cartera

- Garantizar la correcta e inmediata radicación de las llamadas de las empresas con pagos vencidos (contacto constante con el área financiera de la entidad).

OUTBOUND (SALIENTE)

La gestión de salida de las llamadas o mensajes como:

- Devoluciones de llamado.
- Actualización de bases de datos.
- Encuestas.
- Telecobranza (cobros y recordatorios de pago).

Estas actividades se desarrollarán según requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE

Cada una de las campañas descritas anteriormente están orientadas a cumplir con las estrategias de servicio al cliente y recaudación de ingresos y podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los procesos que se definan entre las partes.

La marcación de llamadas de salida se realizará teniendo en cuenta los volúmenes y frecuencia en cada gestión, para lo cual el servicio debe incluir la salida de llamadas automáticas.

Dimensionamiento

El servicio debe operar 12 horas (7:00 am a 7:00 pm), la línea será atendida por un abogado con experiencia en tema ambientales y en la entidad CARDIQUE. En horarios nocturnos se debe ofertar la grabación de voz del requerimiento y la devolución de la llamada (call back) por el agente

especializado al día hábil siguiente a la solicitud. La plataforma y los canales que se deben poner a disposición son una línea fija local, un IVR configurado, una línea 018000, chat para la atención al usuario (PQRSD) y en caso que CARDIQUE lo requiera se habilitarán canales como SMS, Mail, los cuales deben operar sobre la misma plataforma o sistema de información.

Calidad

Se hará seguimiento sobre los indicadores de calidad y a los planes de mejoramiento continuo.

Se ofrecerá el cumplimiento de indicadores de gestión operativos, los cuales serán consensuados con CARDIQUE y como mínimo se deben atender los siguientes:

- Nivel de servicio (85%): Número de llamadas atendidas antes de 30 segundos / número de llamadas recibas
- Oportunidad de la información: Cumplimiento de informes y solicitudes en los tiempos requeridos.

Nivel de tipificación (90%)

De manera coordinada con CARDIQUE, se diseñarán e implementarán planes que aseguren la calidad de los procesos y de la atención.

Se deberá realizar la evaluación de calidad en tiempo real, cuando el agente está en la comunicación con los llamantes. Esta evaluación permitirà evaluar el conocimiento del agente acerca del contenido de la información.

También se debe permitir la creación de cuestionarios de evaluación de agentes, y proveer evaluaciones de los agentes que prestan el servicio.

La plataforma debe proveer la evaluación de calidad histórica sobre las grabaciones, ya sean estas de voz, email, etc. Se enviarán las evaluaciones de la grabación y las desviaciones.

Gestión de procesos

Asegurar la veracidad y registro de toda la información generada en el desarrollo de cada actividad, generando los informes y Backups necesarios para cada proceso o servicio.

Por lo anterior se deberán realizar reuniones de levantamiento de información, implementación,

ajustes previos al inicio de las operaciones. Una vez se inicie la operación, de forma mensual se realizarán reuniones de control y ajustes requeridos a los procesos, mediante el modelo PHVA (PLANEAR, HACER, VERIFICAR, ACTUAR) y así se garantizará la implementación, seguimiento y aseguramiento de procesos exigidos.

Asegurar la grabación del 100% de las llamadas entrantes y salientes y facilidades para el acceso de CARDIQUE, durante el termino de ejecución del contrato, ajustado a los parámetros de la normatividad relacionada con la protección de datos personales.

Además de la grabación de las llamadas, se debe grabar los demás canales de comunicación en y permitir la trazabilidad multicanal.

Bases de Datos

Se deberán generar llamadas para telemercadeo, telecobranza y demás campañas de CARDIQUE (Para lo cual se debe tener contacto directo y verificable con las áreas de comunicaciones y financiera de la corporación), sobre las bases de datos que le sean entregadas, garantizando la gestión confidencial de estos registros en los sistemas de información designados y autorizados por la Corporación.

De igual forma, se deberá ofertar la administración de las bases de datos que incluya montaje, backups, gestión, control, desmonte y seguimiento de la información entregada.

Se debe garantizar la privacidad de toda la información sobre CARDIQUE y sus clientes y garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Informes

El contratista seleccionado presentará periódicamente, y de acuerdo con las indicaciones dadas por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, la información sobre el desarrollo de la operación para los procesos que componen el servicio, comunicando el responsable de la transmisión de esta información a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE. La información que se registre de la actividad del Servicio para la generación de históricos, estadísticas e informes sobre una base de datos y debe estar disponible para las auditorias que se deseen realizar, asegurando **LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los informes deberán contener como mínimo la siguiente información (Necesaria para el pago de los ítems correspondientes en el contrato):

- Fecha
- Llamadas ingresadas
- Llamadas atendidas
- Llamadas abandonadas antes de 5 segundos
- Llamadas abandonadas después de 5 segundos
- Llamadas abandonadas por interrupciones imprevistas
- % llamadas atendidas
- % llamadas abandonadas
- TMO
- TMO por llamada (listado diario)
- Niveles de servicio
- Tipificación de llamadas
- Indicadores de Calidad
- Indicadores de Formación
- Actualización de datos
- Inscripciones realizadas
- Llamadas de Telecobranza, encuestas realizadas en el mes (obligatorio para el pago de este ítem)
- Contactabilidad
- Todos los demás que se definan de común acuerdo con la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique- CARDIQUE.

Información de gestión entrada de llamadas

Por cada servicio, se deberá entregar informes de la operación del servicio de CONTACT Center, estos deberán contar con la tipificación de las llamadas.

1.2. Servicio de Hosting

Se deberá ofertar uno solución para hosting y administración de correos electrónicos que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Artículo	Perfiles	Descripción

1	Inicial	Licencia de Acceso Anual de solución de mensajería unificada, Cloud Computing, con 30GB de almacenamiento por usuario, la solución de conservación de datos, videoconferencias, chat corporativo con función de equipos y asignación de tareas, solución de Business intelligence integrada, solución de plataforma de E- learning integrada - Administración de móviles.
2	Estándar	Licencia de acceso anual a la solución de comunicación y mensajería unificada, basada en Cloud Computing, con 2 TB de almacenamiento por usuario, videoconferencias, chat corporativo con función de equipos y asignación de tareas, solución de Business intelligence integrada, solución de plataforma de E- learning integrada - Administración de moviles.

Comunicación y Colaboración en la Nube

1. La solución se brindará a través de un servicio de computación en la nube (computación en la nube) producto SaaS Software as a service. En la que la infraestructura de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos es proporcionada y mantenida por el contratista, siendo la entidad responsable únicamente de proporcionar los medios de acceso a Internet para sus usuarios.
2. La Agencia pondrá los dispositivos a disposición de su usuarios acceso, junto con el sistema operativo y los navegadores, el sistema de directorio local para la autenticación y el acceso a Internet.
3. La solución debe proporcionar disponibilidad, integridad y seguridad de toda la información de la Autoridad que gestiona y almacena.
4. La nube del proveedor en su totalidad debe suministrar la infraestructura y debe ser operada por el fabricante de la solución, y no se permite el uso de infraestructura de terceros.

Disponibilidad

1. Se brindará a tiempo completo, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 07 (siete) días de la semana, sin interrupción fuera del horario comercial o los fines de semana y feriados.
2. Los servicios deberán estar disponibles en el 99,9% (noventa y nueve coma nueve) del tiempo contratado, por lo que la suma mensual de la indisponibilidad del servicio será, como máximo, 45 (cuarenta y cinco minutos) minutos.
3. Para el cálculo de cualquier indisponibilidad, se considerarán los intervalos de tiempo entre la caída y la restauración del servicio.
4. No se considerarán las interrupciones cuya causa sea responsabilidad del Cuerpo.
5. Las interrupciones previamente programadas por el contratista serán consideradas para el cálculo del período de indisponibilidad y deberán ser comunicadas con al menos 02 (dos) días hábiles de anticipación.

Rendimiento.

La solución debe tener un rendimiento suficiente para satisfacer el volumen de usuarios, datos y transacciones requeridos por la Agencia, sin degradación del rendimiento hasta el límite de utilización de la capacidad máxima de los servicios contratados por la Agencia.

Seguridad

1. La solución debe poner a disposición de los usuarios capacidades de autenticación de segundo factor, con verificación al menos mediante:
   - Aplicación para dispositivos móviles Android e iOS, SMS, a un número de teléfono móvil previamente registrado por el usuario, sin ningún coste adicional para el Contratante.
2. La solución incluirá un directorio para la autenticación de usuarios como se describe en este término de referencia.
3. El fabricante de la solución debe tener la certificación PCI DSS, ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018 además de SSAE16 / ISAE 3402 Tipo II SOC 2 o SAE16 / ISAE 3402 Tipo II SOC3 con informe de auditoría pública.
4. El sistema debe permitir la configuración del servicio de inicio de sesión único (SSO) a través de los protocolos SAML 2.0.
5. Permitir la autenticación y autorización entre soluciones de terceros utilizando al menos los protocolos OAuth 2.0 o OpenID Connect.

Capacidad de almacenamiento .

1. Cada usuario de la licencia referente al ítem 01 (uno) de la Tabla 1 debe tener una cuota de 30GB de almacenamiento para servicios de correo electrónico y almacenamiento personal de archivos y colaboración.
2. Cada usuario de la licencia que se refiera del ítem 02 (dos) de la Tabla 1, debe tener una cuota de al menos 2 TB de almacenamiento para servicios de correo electrónico y almacenamiento de archivos personales.

Integración con el servicio de directorio

1. La integración de usuarios y contraseñas del servicio de directorio del Órgano al servicio en la nube debe realizarse y debe ser compatible con el OpenLDAP de la Institución.

Aplicación de cliente

1. El acceso a los servicios debe ocurrir, como mínimo, desde los navegadores siguientes, preferiblemente sin la instalación de aplicaciones cliente. Siempre que se lanza una nueva

versión, debe ser compatible y debe mantener la compatibilidad con la segunda versión más antigua de los navegadores que se enumeran a continuación:

a) Microsoft Edge;
b) Firefox;
c) cromo;
d) Safari;
e) Chrome

2. El acceso debe realizarse a través de una conexión segura (https), con cifrado de datos (cifrado en la capa de transporte entre el usuario y el servidor de correo electrónico).

Herramienta de investigación

- Debe tener una función que permita la ubicación de archivos y mensajes en secuencia de caracteres (herramienta de búsqueda).
- Permita que el usuario busque mensajes, archivos adjuntos y archivos en su área de almacenamiento.
- La búsqueda por mensaje debe permitir el uso de al menos los siguientes filtros: rango de fechas, remitente, destinatario, asunto y contenido.

Políticas y perfiles de uso

1. Acceso de administrador para limitar las características y la funcionalidad disponibles de la solución a los diferentes tipos de perfiles de uso, que se enumeran a continuación: Usuario: permisos limitados a su escritorio.
2. Gerente: Permiso para crear, renombrar, mover, eliminar,
3. desbloquear, restablecer y forzar el cambio de contraseña, eliminar y cambiar datos de grupos y clientes.
4. Administrador: Permiso para crear, renombrar, mover, eliminar, bloquear, desbloquear, restablecer y forzar el cambio de contraseña, eliminar y cambiar datos de grupos, clientes y administradores. Configure y acceda a informes de todas las operaciones del sistema. Configurar el dominio y uso de herramientas de configuración, gestión y soporte.
5. Auditor: permiso para acceder a informes de todas las operaciones realizadas por usuario, gerente y administrador.
6. Todos los perfiles podrán modificar sus propios datos personales y todas las operaciones deberán estar registradas en un registro específico y accesible solo por los Auditores.

Actualización de la solución

1. Proporcionar y realizar actualizaciones y correcciones de todos los componentes de la solución ofrecida, durante la vigencia del contrato.

Requisitos de accesibilidad:

1. La solución debe seguir las Pautas de Accesibilidad existentes en el W3C y WCAG para ser accesible a las personas con discapacidad según lo determinado por el Decreto 6.949 / 2009, la Ley 13.146 / 2015 y la Resolución 230/2016 del Consejo Nacional de Justicia, en particular su art. Sexto;
2. La solución debe ser totalmente accesible a través de los lectores de pantalla principales utilizados por las personas con discapacidad visual, como JAWS y NVDA para el sistema Windows; VOICEOVER para iPhone y Macbook; y Talkback para el sistema Android.
3. La solución debe contar con un lector de pantalla en su herramienta de creación, edición y visualización de texto.
4. Interfaz de programación, entorno de desarrollo y publicación
5. Permitir la construcción de programas, a través de API, que permitan controlar y gestionar las principales características de la plataforma.
6. Proporcionar un entorno para el desarrollo de aplicaciones que contengan editor de código y herramientas de prueba.
7. Permitir la publicación de estas aplicaciones para el acceso de los usuarios.

Especificación técnica de la solución

Correo electrónico corporativo (email)

- Debe permitir el funcionamiento fuera de línea del buzón del usuario, incluida la edición, lectura y envío de mensajes cuando no hay conexión al servicio, sincronizándose automáticamente cuando se restablece la conexión.
- La solución debe asegurar al usuario la posibilidad de recuperar los mensajes eliminados por un período mínimo de 30 (treinta) días, siempre y cuando no sean eliminados de la papelera por el usuario.
- La solución debe proporcionar mecanismos de auditoría para el uso del correo electrónico, que permitan, al menos:

- analizar registros de acceso y rastrear mensajes;
- Auditoría de las actividades realizadas por el equipo de administración del servicio.

- El límite de tamaño del mensaje, con sus archivos adjuntos, para ser enviado o recibido debe ser de al menos 25 MB.
- Permitir la apertura simultánea de más de un buzón por el mismo usuario en la misma computadora o dispositivo móvil.

- Permita que los mensajes se envíen a diferentes direcciones de correo electrónico asociadas con un solo buzón.
- Permita que los mensajes se envíen al escritorio temporal (cola de mensajes - puesta en cola) cuando el servidor de destino de mensajes no esté disponible, para su posterior procesamiento.
- Protección contra DHA (Directory Harvest Attacks) y DoS (Denial of Service);
- Permitir filtros para archivos adjuntos de mensajes, configurables por el administrador, para cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia.
- Coincidencia de patrones de expresión regular (regex), creando sofisticadas reglas personalizadas de coincidencia de datos / patrones.
- Permitir la gestión de la lista de lanzamientos y restricción de mensajes.
- Permita que el administrador registre listas de direcciones de correo electrónico y dominios para el bloqueo automático o la liberación de mensajes para todo el dominio.
- Permita que los usuarios creen o importen listas de direcciones de correo electrónico y dominios para bloquear mensajes en su buzón.
- El correo electrónico corporativo debe admitir al menos las siguientes cantidades:

a) Mensajes por día (límites de envío diario): 2000
b) Mensajes reenviados automáticamente: 10,000
c) Filtros de reenvío automático de correo electrónico: 20
d) Destinatarios por mensaje: 2000 (máximo 500 externos)
e)SMPT / API: 100
f)Destinatarios) Destinatarios diarios totales: 10.000
g) Destinatarios externos diarios: 3000
h) Destinatarios únicos por día: 3000 (2000 externos).

Contactos y grupos de distribución.

- Proporcione el directorio de contactos con al menos la siguiente información: nombre, apellido, dirección de correo electrónico.
- Proporcionar una lista de contactos y, mediante la integración con OpenLDAP proporcionada por el CLIENTE, permitir al menos la siguiente información: dirección, empresa, teléfono, celular.
- Permitir al administrador crear y editar contactos y grupos de distribución, con la posibilidad de ocultarlos cuando sea necesario.
- Permitir que el administrador administre usuarios agrupados en perfiles.
- Permita a los usuarios crear y editar contactos y grupos de distribución en su cuenta de correo electrónico, así como editar sus propiedades.

Calendario

- Disponer de un calendario para la programación de eventos personales (citas, reuniones, etc) y recursos corporativos (salas, equipos, proyectores, etc).
- Permita que los usuarios compartan su horario (calendario) con otros usuarios de la plataforma.
- Permita que los usuarios deleguen la administración de su horario (calendario) a otros usuarios de la plataforma.

Comunicación instantánea (chat)

- Brindar servicio de mensajería instantánea entre usuarios internos.
- Posibilidad de enviar mensajes instantáneos entre usuarios internos y usuarios externos autorizados, utilizando el mismo cliente.
- Tener una lista de contactos integrada en la solución, con una bandera de conexión de usuario a los servicios.
- Posibilidad de conversación de voz y video

Videoconferencia

- Solución de videoconferencia para reuniones en línea, que debe admitir la transmisión simultánea de audio y video, de persona a persona y en grupos. La solución debe permitir los siguientes privilegios;
- Debe permitir al administrador liberar o no el acceso de participantes externos a las videoconferencias;
- Los participantes externos podrán participar en la videoconferencia accediendo a su URL, de forma gratuita, a través de un navegador;
- Debe permitir el uso compartido de la pantalla entre los participantes de la videoconferencia; • Las transmisiones de audio y video deben estar encriptadas;
- Permitir que los participantes ingresen a través de la red telefónica, proporcionando números de teléfono fijo en colombia y códigos de acceso únicos.
- El límite mínimo de participantes para las reuniones iniciadas por tipo de licencia será de 100 participantes de la videoconferencia para el ítem 1 y 150 para el ítem 2.
- Las reuniones iniciadas por los usuarios deben tener los siguientes recursos:
  - Permitir la grabación de sesiones, los archivos deben guardarse para el ítem 2, automáticamente en el área de almacenamiento personal del usuario organizador del evento.

Creación y publicación de portales / sitios

- Permitir la creación de portales / sitios web utilizando elementos como imágenes, tablas, videos y acceso a bases de datos.
- Permita que el administrador controle y administre el acceso de los usuarios a los sitios web.
- Permita que los usuarios creen y administren sus sitios web sin la necesidad de tener conocimientos de idiomas de codificación.

Almacenamiento de archivos y colaboración

- Permitir al usuario compartir documentos y controlar los permisos de acceso a sus carpetas y archivos;
- Apoyar el almacenamiento de archivos de documentos en los estándares de Microsoft Office y BR Office / LibreOffice;
- Permitir la creación y edición en línea de documentos almacenados en la nube;
- Opción de publicar documentos en Internet, para lectura, con verificación de control de acceso;
- Habilitar la creación, colaboración de documentos, hojas de cálculo y presentaciones con la opción de simplemente visualizar o editar los archivos, posibilitando la edición simultánea por minimo 30 (treinta) usuarios, a través del navegador, permitiendo la creación de discusiones sobre el documento mediante el envío de notificaciones vía correo electrónico sin la necesidad de instalar cualquier cliente en las máquinas;
- Acceso individual a archivos personales para usuarios finales (proporciona capacidades de búsqueda intuitivas para usuarios finales).

Formulario de encuesta:

- Crear, copiar y eliminar formularios electrónicos para consultar con otros usuarios;
- Inserte el título y la descripción según sea necesario;
- Genere formularios con varias respuestas posibles, entre las que se incluyen:
  - Texto corto;
  - Texto largo;
  - Opción multiple;
  - Casillas de verificación;
  - La lista desplegable;
  - Fecha.
- Cree claves de respuesta para todo tipo de preguntas, incluso cuando tenga más de dos alternativas;
- Permita crear pruebas para que el encuestado sepa las preguntas correctas e incorrectas y el puntaje total que recibió.

- Limite el número de respuestas posibles en caso de preguntas de opción múltiple y casilla de verificación;
- Cree más de una sección para el formulario;
- Vincule determinadas respuestas a una sección del formulario (vaya a la sección basada en la respuesta).
- Insertar imagen en forma;
- Vista previa del formulario;
- Pregunta, imagen o sección duplicada;
- Eliminar pregunta, imagen o sección;
- Reorganizar / mover una sección;
- Hacer que la pregunta sea obligatoria;
- Limite el llenado del formulario solo una vez / una respuesta, limitándolo por correo electrónico / inicio de sesión;
- Permitir que el formulario sea compartido con el público que determine el reclamante por correo electrónico o por enlace.
- Permita que el encuestado tenga acceso a una copia de sus respuestas si lo desea.
- Permita que se envíe un correo electrónico al reclamante al completar el formulario.
- Edite el texto de confirmación de envío de respuesta.
- Edite los textos de cierre del formulario predeterminados.
- Mostrar barra de progreso.
- Mostrar enlace para enviar otra respuesta.
- Genere estadísticas a partir de respuestas.
- Genera gráficos.
- Permitir generar un enlace para compartir para que otros usuarios puedan acceder al formulario.

Área de almacenamiento corporativo

- Cada área de almacenamiento debe contener hasta 400.000 archivos.
- No debe haber limitación en la cantidad máxima de áreas de almacenamiento corporativo creadas en la solución.
- Tener diferentes niveles de permiso, siendo al menos:
  -Total Manager: Poseer permiso total sobre archivos y permiso para administrar el acceso de otros usuarios.
  - Administrador de contenido: tener permiso completo sobre los archivos.
  - Editor: permiso para crear nuevos archivos, editar y leer los existentes, pero no se permitirá borrar ningún contenido.

- Lector: permiso de solo lectura en archivos.

- Los eventos de creación, alteración y borrado de cualquier archivo deberán ser registrados en logs donde solo el Administrador o usuarios autorizados por él tendrán acceso.
- Dichos registros deben registrar al menos:
  - Nombre del evento: creación, eliminación o cambio de archivos o carpetas.
  - ID de archivo: contiene al menos la extensión del archivo, el nombre y si hay una ID de archivo única. - Usuario: identificación única del usuario autor del evento.
  - Fecha y hora.

Solución de inteligencia empresarial

- Permitir a los usuarios crear y ver paneles interactivos para el análisis de datos, a través de conexiones a través de API;
- Permitir que todos los usuarios creen, gestionen y compartan paneles;
- Los espectadores podrán acceder al Tablero a través de una URL única, que se generará para cada nuevo Tablero (Tablero), sin ningún costo adicional.

SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN.

Servicio de Implementación del Sistema Integrado de Comunicación Plataforma de Correo institucional y Colaboración
Despliegue y configuración de Plataforma de Correo institucional y Colaboración . • Sincronización del dominio. • Configuración de la plataforma. • Aprovisionamiento de usuarios. • Definición de políticas organizacionales de seguridad y control. • Pruebas de envío y recepción de correos. • Personalización del dominio de acuerdo a la imagen de marca.
Análisis de la infraestructura actual de la entidad de cara a la migración de Plataforma de Correo institucional y Colaboración.
Configuración del segundo factor de autenticación. TFA.
Creación del dominio principal y hasta 30 subdominios adicionales.
Personalización del logo corporativo organizacional en la plataforma del correo.
Configuración del explorador para el trabajo offline con los aplicativos de Plataforma de Correo institucional y Colaboración.
Sincronización de 15 aplicaciones para envío de correos a través del correo. • Dispositivos hardware: Impresoras y Scanners.
Aprovisionamiento y/o creación de usuarios y grupos.
Realizar la presentación de sensibilización y concientización de la herramienta.
Acompañamiento y soporte en el uso de las herramientas durante la ejecución del proyecto

Sincronización Directorio Activo

Aprovisionamiento de 200 usuarios (licencias) sincronización con Directorio Activo para la base de datos de usuarios y contraseñas de acceso.
Acompañamiento y soporte ilimitado en el proceso de sincronización con el directorio activo.

Servicio de capacitación
1 capacitación en la Configuración de dispositivos para sincronización.
Capacitaciones: • 4 sesiones de capacitación (Data Studio - Seguridad) • 2 Sesión de capacitación en Administración de Plataforma de Correo institucional y Colaboración.
Acompañamiento y soporte ilimitado en el uso de las herramientas durante la ejecución del proyecto. Estrategia de Comunicación. - Creación y definición del plan de adopción. - envío a través de estrategia de email marketing o a discreción del cliente (ejemplo los envíos pueden ser desde el buzón del presidente de la organización para tener mayor impacto y acogida) Estrategia de Actividades de Sensibilización. - Encuestas de satisfacción sobre el servicio actual y expectativas. - 1 Workshop de funcionalidades y herramientas Plataforma de Correo institucional y Colaboración.

Nota: Se deberá realizar una capacitación acerca del funcionamiento de cada una de las características en una sesión de trabajo a la supervisión designada con el fin de conocer la plataforma ofertada.

Se deberá ofertar una solución que permita suplir la necesidad planteada por la corporación además de entender que la corporación no cuenta con servidores de correo por lo que la administración y salvaguarda de la información institucional almacenadas en el servidor de hosting queda bajo la responsabilidad del contratista, guardando total disponibilidad, confidencialidad y garantizando el acceso, disponibilidad y confiabilidad de esta.

Servicios de hosting con las siguientes condiciones:

Espacio en Disco (GB)	500
Trafico Mensual (GB)	10
Dominios (multidominio)	1
Subdominios	20
Bases de Datos	20
Panel de Control	SI
PHP	SI
XML	SI
Usuarios FTP	SI

Acceso ilimitado FTP	SI
Administrador de archivos	SI
Filtros SPAM	SI
Estadísticas Graficas	SI
Macromedia Flash	SI
Editor de Zona DNS	SI
SSL compartida	SI
Soporte en ESPAÑOL	SI
Certificado SSL	SI

Nota: El servicio técnico de soporte para el hosting y servicio de correo será 7x24x365, donde se brinde la atención inmediata a la corrección de fallas directamente con el personal técnico.

1.3. Internet Dedicado

La Corporación requiere para el servicio de internet lo siguiente:

ACCESO A INTERNET DESDE LA SEDE	**Dirección: Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transversal 52 Nº 16-190**
REQUERIMIENTO	**DESCRIPCION**
Capacidad enlace Internacional	La capacidad del enlace a internet para esta sede debe ser de 300 Mbps 1.1 sin reusó y un canal redundante de 50 Mbps 1:1
Capacidad enlace Nacional	La capacidad del enlace a NAP Colombia para esta sede debe ser de 300 Mbps 1.1 sin reusó y un canal redudante de 50 Mbps 1:1
Certificacion NAP Colombia	Ser proveedor y miembro de NAP Colombia.
Equipos Router en la sede	El proveedor deberá instalar en la sede de la croporaciòn un router independiente para cada canal, esto con el fin de garantizar el funcionamiento del canal redundante.
Perdida de paquetes	Menor o igual al 0.2% hasta el enrutador de salida Internacional del proveedor.
Latencia del servicio	Menor o igual a 60 milisegundos desde la red interna del cliente hasta el enrutador de salida Internacional del proveedor.
Ultimo kilometro	El medio físico de entrega del servicio debe ser Fibra Óptica y/o inalámbrico.
Conectividad con Proveedores Internacionales	Se debe contar con un mínimo de 2 interconexiones con proveedores de salida internacional distintos garantizando continuidad del servicio y que cuenta con conexión a un proveedor TIER 1
Disponibilidad del servicio	99.8%. Tiempo atención a fallas en sitio o después de parada de reloj inferior a 8 horas

Atención a fallas	Ofrecer un centro de atención al cliente 7 x 24 x 365, donde se cuente con todos los mecanismos de comunicación, 018000, línea celular, línea fija y correo electrónico con su escalamiento asociado.
Servicio SIN reüso	El servicio de internet dedicado no debe poseer ningún tipo de reúso del servicio.
Monitoreo del servicio	Se debe proveer una herramienta donde se puede recibir la estadística en línea del consumo y estado del canal.
Mantenimiento de los servicios	Los mantenimientos preventivos del servicio se deberán realizar en horarios que no afecten la ejecución de las tareas en la entidad.
Infraestructura propia de punta a punta	Contar con Infraestructura propia de punta a punta, en cables submarinos y última milla.

Disponibilidad de los servicios

Para los servicios de Contact Center se debe garantizar una disponibilidad mínima de los servicios incluidos en este documento del 99,8%.

Se calcularán penalidades a aplicar sobre el abono mensual de los servicios en base a los siguientes lineamientos:

Disponibilidad	**100% - 99.8%**	**99,79% - 99%**	**98,9% - 97%**	**96,9% - 95%**	**Menor s 94,9%**
Penalidad	0%	5%	10%	15%	30%

*El porcentaje de Disponibilidad se medirá en horas mensuales.

Nota: Es pertinente anotar, que el personal que prestará el servicio de call center, deberá ser suministrado por el contratista.

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)
Nombre del proponente
NIT No.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación – SA-CARDIQUE-007-2024.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de CARDIQUE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia

del Contrato, cumpliremos con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que en mi calidad de Representante Legal _____, autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para que en los términos del Artículo No. 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), realice la notificación de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personalmente por medio de correo electrónico a este E-mail_____.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(Día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de contratación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No 3

MODELO CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad, Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECCION GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
Distrito de Cartagena de Indias

Selección Abreviada Nº _____de

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la presente Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es ejecutar el _____(indicar objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un
(1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	(%)[1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO ___. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Correo electrónico
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No 4

MODELO CARTA DE INFORMACION DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, _____, Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECCION GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
Distrito de Cartagena de Indias

Selección Abreviada No. de

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de___ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es la ejecución de la _____(indicar objeto) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%)[2]

Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo Correo electrónico
Teléfono Telefax Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
CARDIQUE ,

Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CARDIQUE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CARDIQUE ,

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 6

RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que no he sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, que la información antes consignada y la siguiente es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a quien represento:

Nº	Nombre	Fecha Inicio Sanción	Fecha Fin Sanción	Empresa o Entidad que sancionó

Nombre y Firma (Persona natural; Representante Legal de la Sociedad; Representante del Consorcio o Unión Temporal o apoderado según el caso).

ANEXO No 7

FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	Contrato Nº	Contratista	% de Participación	Contratante	Objeto	Vr Ejecutado en pesos ($)	Vr Ejecutado en (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Anotación No. RUP
1										

PROCESO DE SELECCIÓN:
OBJETO:
PROPONENTE:

Se relacionan los Contratos que se aportan para acreditar el mínimo habilitante.

- El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
- Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
- Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
- La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

ANEXO No. 8

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia
Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente,

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Indicador Índice del Proponente	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional
Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]
Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-CARDIQUE-007-2024

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 12.3.2 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40

%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

_____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 12.3.2 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 10

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No		Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1		General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2		General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades. higiene de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

3		General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4		General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5		General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6		General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

7		General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8		General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
9		General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

10		Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
11		Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12		Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
13		Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

14		Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución del contrato se pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo	o	Contratista	Exigir al contratista que tenga garantías que cubran los posibles daños que se puedan ejecutar	2	02	4	si	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir al contratista que tenga garantías vigentes que cubran los posibles daños que se puedan ejecutar	mensual
15		Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante el trallado de la mercancía en la ejecución del contrato se pueden presentarse pérdidas o daños	2	2	4 (Riesgo Bajo	o	Contratista	Exigir al contratista que tenga garantías que cubran las posibles pérdidas y Yo daños que se puedan generar	2	02	4	si	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir al contratista que tenga garantías que cubran las posibles pérdidas y Yo daños que se puedan generar	mensual

ANEXO No. 11

MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

XXXX, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____(____), quien actúa como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE-, entidad del orden público, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, por una parte, quien en adelante se llamará LA CORPORACION Y ...., entidad identificada con NIT ....., constituida ....., representada legalmente por ....., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No..... expedida en....., quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar este Contrato Estatal de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, justificó la necesidad de ____. **SEGUNDA:** Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2008 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se estudiaron las condiciones y precios del mercado, en relación con el servicio a contratar a través de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía. **TERCERA:** Que en la vigencia presupuestal del año 2024 se certificó la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar este contrato. **CUARTA:** Que este proceso de Selección Abreviada, evento Menor Cuantía, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. **QUINTA:** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se ha publicado en el SECOP II del Portal Único de Contratación, la Convocatoria Pública a Presentar Ofertas y el proyecto de Pliego de Condiciones. **SEXTA:** Que se ha publicado igualmente, en el SECOP II del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura. **SEPTIMA:** La Corporación, con base en las convocatorias publicadas en el SECOP II recibió... propuestas las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador designado por la Dirección General de esta Corporación, quienes recomendaron adjudicar el contrato a ..., por presentar la oferta más favorable de conformidad con los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones. **OCTAVA:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal constitucional y legal de inhabilidad. **NOVENA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.** PARÁGRAFO: El contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato y a ceñirse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en su oferta, los cuales se anexan al presente contrato constituyéndose en parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de.....PESOS M. CTE. ($.....). **CLÁUSULA TERCERA:** FORMA DE PAGO: La Corporación, pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al valor total de los ítems 2, 3 y 7 del cuadro presupuesto mas el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1,4,5,6 y 8 del cuadro de presupuesto. Los pagos siguientes corresponderán al valor mensual de los ítem 1, 4, 5, 6 y 8; todo previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución total y cabal del objeto contractual será de **ocho (8) meses**, los cuales comenzarán a computarse a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA QUINTA:** ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones técnicas establecidas por El Contratante por conducto de la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA:** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten circunstancias especiales y por motivos graves para el interés público de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA:** CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni celebrar subcontratos sin previa autorización escrita del Contratante. En todo caso el subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra El Contratante por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA:** PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y declaratoria de caducidad EL CONTRATANTE hará efectiva como sanción una suma equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. **CLÁUSULA NOVENA:** RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: El Contratante no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios

médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA:** CADUCIDAD: El Contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare : a) El cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 20% del valor del mismo con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más; b) La calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y un (1) año más; c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO: En todo caso la Garantía Única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido del mismo y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato y a partir de la fecha en que queda en firme el acto que declara la caducidad. El acto administrativo que ordena la liquidación del contrato será motivado y susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y no podrá iniciarse su ejecución hasta tanto no se haya aprobado la Garantía Única. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** LEGALIZACIÓN: Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** DOMICILIO: Las partes señalan la ciudad de Cartagena de Indias como domicilio contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En la ejecución del objeto de este contrato EL CONTRATISTA está obligado a: a) Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado, b) Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde a las observaciones del supervisor, c) Garantizar que el personal empleado para la ejecución de los trabajos contratados, cumplan con la documentación y condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en el pliego de condiciones, también la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. Así como realizar la afiliación y acreditar el pago mensual de aportes del personal contratado al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con los términos legales, d) Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACIÓN o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el objeto del contrato, e) Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución de los servicios contratados, f) Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:** DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**: RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN: Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes EL CONTRATISTA cancelará el impuesto del uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato antes de IVA (19%) por concepto de estampilla "Universidad de Cartagena, Siempre a la Altura de los Tiempos". **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** DOCUMENTOS ANEXOS: Son documentos anexos al presente contrato: a) La garantía Única y la respectiva aprobación de la misma; b) Certificado de disponibilidad presupuestal; c) El Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones, características y cantidades; d) La constancia de pago de la estampilla Pro Universidad de Cartagena. Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los ____ días del mes de _____de _____